



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2012
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Gabón

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| Introducción | 1–4 | 3 |
| I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen | 5–100 | 3 |
| A. Exposición del Estado examinado | 5–17 | 3 |
| B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado | 18–100 | 5 |
| II. Conclusiones y/o recomendaciones | 101–103 | 15 |
| Anexo | | 24 |

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 14º período de sesiones del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2012. El examen del Gabón se llevó a cabo en la tercera sesión, celebrada el 23 de octubre de 2012. La delegación del Gabón estuvo encabezada por la Sra. Ida Reteno Assonouet, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Relaciones con las Instituciones Constitucionales. En su décima sesión, celebrada el 29 de octubre de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Gabón.

2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Gabón: Italia, República Checa y Uganda.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen del Gabón se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/14/GAB/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/14/GAB/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/14/GAB/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió al Gabón una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, México, Noruega, los Países Bajos y la República Checa. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación, al presentar el informe del Gabón en la segunda fase del Examen Periódico Universal (EPU), señaló que el país participaba en este riguroso mecanismo de evaluación, contribuyendo así a la eficacia de las Naciones Unidas en la protección de los derechos humanos.

6. La delegación señaló que el Gabón había elaborado su informe en consulta con las organizaciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil en un proceso participativo e inclusivo a nivel nacional. La participación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos había sido importante. Con el apoyo del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, se organizaron reuniones preparatorias en abril y mayo de 2012. Las organizaciones nacionales de la sociedad civil, los sindicatos, los grupos religiosos y los ideológicos pudieron expresar sus opiniones sobre las recomendaciones presentadas al Gabón en 2008 para ultimar el informe nacional, y sus aportaciones se tuvieron en cuenta. El Gabón se comprometió a incluir a la sociedad civil en sus actividades y a contar con el apoyo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos no solo para elaborar los informes nacionales sino también para participar en otras actividades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos.

7. La delegación dijo que los derechos humanos formaban parte de los valores del Gabón y que su respeto era la piedra angular de la democracia. Además de las disposiciones recogidas en la Constitución, que reconocía y garantizaba la inviolabilidad y la imprescriptibilidad de los derechos humanos, el Gabón disponía de marcos jurídicos y de planes de acción en el ámbito de todos los derechos fundamentales universalmente reconocidos. Con el fin de promover y proteger los derechos humanos, en 2012 el Gabón creó el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Relaciones con las Instituciones Constitucionales. De igual modo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en funcionamiento desde 2011, tenía asignada una misión de supervisión, sensibilización e intervención en relación con las autoridades públicas y los ciudadanos. Se reconocía su independencia y las reglas de su funcionamiento habían mejorado gradualmente.

8. La delegación subrayó que el informe nacional se centraba en las recomendaciones hechas por 22 Estados en 2008. Se han registrado progresos en las esferas que se describen a continuación.

9. En lo tocante a los instrumentos jurídicos internacionales de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, se habían firmado, ratificado o aplicado cinco de ellos, como se señaló en el capítulo II del informe.

10. En cuanto a las cinco recomendaciones relacionadas con la igualdad y la no discriminación, el Gabón se había comprometido a ponerlas en práctica a través de una revisión de la ley y de la adopción de nuevas leyes. Con la creación de la Fundación Sylvia Bongo Ondimba, el Gabón tuvo la honrosa distinción de introducir el Día Internacional de las Viudas, que se celebra anualmente el 23 de junio.

11. En lo que respecta a la recomendación relativa al derecho a la educación, el Gabón prosiguió sus esfuerzos para elevar la tasa de asistencia escolar.

12. El Gabón se había comprometido con el ejercicio de los derechos del niño en cuanto a las tres recomendaciones al respecto. En el año 2010 promulgó una Ley sobre el Régimen Judicial de la Protección de Menores. Además, el Parlamento tenía ante sí un proyecto de ley que prohibía la agresión sexual.

13. El Gabón, preocupado por las condiciones de detención, en particular el hacinamiento, había decidido construir nuevas prisiones en las provincias. La Ley sobre el Régimen Judicial de la Protección de Menores preveía la creación de órganos judiciales independientes y la adopción de medidas de protección para promover su rehabilitación y reintegración social. De conformidad con el Código de Procedimiento Penal, aprobado en 2010, se creó la Comisión Nacional de Enseñanza Escolar y Profesional en las Cárceles.

14. El Gabón recibió cuatro recomendaciones sobre libertad de prensa en las que se destacaba especialmente el problema de la censura. Además de garantizar ese derecho en la Constitución, el Gobierno perpetuaba la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación. El Gobierno también creó el fondo nacional para el desarrollo de la prensa y los medios de comunicación audiovisuales, y todos los medios de difusión recibían anualmente apoyo económico del Estado.

15. Con respecto a las dos recomendaciones sobre los derechos de las minorías, la Constitución condenaba todas las formas de discriminación, incluidas las basadas en la raza y el origen étnico. El Gabón había ratificado varios instrumentos sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas y no hacía distinción alguna entre los bantúes y los pigmeos en sus políticas públicas. Si bien la situación de los pigmeos en el Gabón podría mejorarse, las condiciones no eran deplorables, y gozaban de los mismos derechos que los bantúes en el país.

16. Con respecto a las tres recomendaciones sobre los informes nacionales presentados a los órganos de tratados, el Gabón había creado el Comité Nacional de Redacción de

Informes sobre los Derechos Humanos. Desde 2010, se habían remitido cuatro informes nacionales a la sede de las Naciones Unidas en Ginebra.

17. La delegación señaló que los esfuerzos del Gabón en la esfera de la política de derechos humanos no lo eximían de críticas o comentarios, que cabía considerar más bien como una invitación a mejorar, ya que los derechos humanos eran un ideal. El Gabón trabajaba en pos de ese ideal y aseguró a la comunidad internacional que haría todo lo posible por alcanzarlo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 60 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Belarús mencionó una serie de compromisos internacionales contraídos a partir de la ratificación, por parte del Gabón, de toda una gama de convenciones internacionales de derechos humanos, incluido el Protocolo de Palermo. Subrayó los esfuerzos dirigidos a integrar las normas internacionales en la legislación nacional. Pidió al Gabón que garantizase el pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales y que presentase los informes previstos a los órganos de tratados. Belarús hizo referencia al problema de la pobreza generalizada, la trata de personas, el castigo corporal y la explotación sexual de niños y formuló recomendaciones.

20. Bélgica celebró la decisión adoptada por el Gabón en 2010 de abolir la pena de muerte y de votar a favor de la aprobación de la resolución de la Asamblea General en que se pedía una moratoria de la pena de muerte. Bélgica expresó su preocupación ante el aumento del número de asesinatos rituales, en la mayoría de los casos de niños, que, con frecuencia, quedaban impunes. Bélgica destacó que la violación conyugal no estaba incluida en ninguna disposición jurídica nacional y formuló recomendaciones.

21. Benin celebró los avances realizados en el fortalecimiento del estado de derecho, los derechos humanos y la democracia. Expresó su satisfacción por la entrada en vigor, en 2010, de legislación que abolía la pena de muerte y alentó al Gabón a adoptar las medidas necesarias para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Benin invitó a la comunidad internacional a apoyar al Gabón en sus actividades de promoción de los derechos humanos.

22. El Brasil celebró los avances logrados por el Gabón en cuanto al índice de desarrollo humano, la abolición de la pena de muerte y la inclusión en su Código de Procedimiento Penal de un artículo sobre la cooperación con la Corte Penal Internacional. El Brasil también valoró positivamente la adhesión del Gabón a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y a los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura y de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la participación de niños en los conflictos armados. El Brasil formuló recomendaciones.

23. Burkina Faso valoró positivamente los esfuerzos desplegados respecto de los derechos de los migrantes y alentó al Gabón a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Felicizó al Gabón por haber adoptado una estrategia nacional sobre la igualdad de género y haber incrementado las penas relativas a las agresiones sexuales.

24. Burundi felicitó al Gabón por la aplicación de varias recomendaciones de su primer examen en 2008, en especial en cuanto a la abolición de la pena de muerte, la mejora de las condiciones de las personas privadas de libertad y las reformas legislativas acometidas para

eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. Burundi formuló una recomendación.

25. El Canadá preguntó al Gabón qué procesos y plazos había establecido para adoptar medidas para crear condiciones que permitiesen a los periodistas actuar libremente, de conformidad con los derechos a la libertad de expresión y de prensa. El Canadá felicitó al Gabón por sus esfuerzos para promover la condición de la mujer, incluida la adopción de una estrategia nacional en 2010. El Canadá reiteró su preocupación por los informes relativos a la violencia doméstica generalizada y a que los casos de violación rara vez iban a juicio. El Canadá formuló recomendaciones.

26. Cabo Verde tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gabón para aplicar las recomendaciones de su primer examen en el marco del mecanismo del examen periódico universal. En particular, señaló los esfuerzos realizados con respecto a los instrumentos internacionales de derechos humanos y su marco jurídico, como la abolición de la pena de muerte. Cabo Verde seguía convencido de que el aumento continuo de los recursos ayudaría al país a garantizar el disfrute de los derechos humanos de su población y a reducir las disparidades sociales. Cabo Verde formuló recomendaciones.

27. El Chad tomó nota con satisfacción de la elaboración integradora y participativa del informe nacional del Gabón, así como la aceptación por el país de 30 recomendaciones de su primer examen en el marco del mecanismo del examen periódico universal. Además, señaló que el Gabón era parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que reflejaba la importancia que atribuía a los derechos humanos. El Chad formuló una recomendación.

28. Chile apreció la voluntad del Gabón de aplicar las recomendaciones y cumplir con los compromisos contraídos voluntariamente durante su primer examen en el marco del mecanismo del examen periódico universal. Destacó en particular el proceso de reformas políticas y socioeconómicas, que resultaron en la adopción de una estrategia nacional sobre igualdad y género, así como los esfuerzos por difundir las diversas convenciones internacionales sobre los derechos de las mujeres y los niños de los que el Gabón es Estado parte. Chile formuló recomendaciones.

29. China elogió al Gabón por sus logros en materia de derechos humanos en las esferas de la igualdad de género, la promoción de la condición social de la mujer y la eliminación de la discriminación contra ella, la mejora del acceso a la educación y el fomento de la enseñanza obligatoria para todos, la prevención de la venta de niños y la protección de sus derechos. El Gabón seguía teniendo ante sí una serie de desafíos. China formuló una recomendación.

30. El Congo agradeció los esfuerzos realizados por el Gabón, en particular para combatir con eficacia la discriminación de la mujer. También tomó nota del empeño por reforzar el marco y los procedimientos normativos para resolver el problema de los niños víctimas de la trata, las iniciativas en el ámbito de la educación y la provisión de atención médica gratuita a las personas que vivían con el VIH/SIDA. El Congo elogió además al Gabón por sus acciones a favor de la abolición de la pena de muerte, la promulgación de leyes sobre los derechos de las minorías y la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

31. Costa Rica felicitó al Gabón por los progresos realizados, destacando en particular su adhesión a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, entre otras medidas. Celebró además la decisión del Gabón de abolir la pena de muerte, y los progresos realizados en el ámbito de la igualdad de género y las reformas introducidas en la Comisión Nacional de Derechos Humanos para armonizar su funcionamiento con los

Principios de París, alentando al Gabón a solicitar la acreditación de la institución. Costa Rica formuló recomendaciones.

32. Côte d'Ivoire celebró la abolición de la pena de muerte y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y manifestó su esperanza de que la aplicación de las recomendaciones por parte de las autoridades nacionales y otros interesados contribuiría a fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos en el Gabón. Côte d'Ivoire formuló recomendaciones.

33. Cuba felicitó al Gabón por su espíritu de cooperación con el Consejo, así como por haber puesto en práctica, con resultados alentadores, las 30 recomendaciones que contaron con su apoyo durante el primer examen en el marco del mecanismo del examen periódico universal. Cuba destacó en particular el funcionamiento desde septiembre de 2011 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la creación de redes de organizaciones de la sociedad civil y la aplicación de estrategias para luchar contra la inseguridad, entre otras cosas. Cuba formuló una recomendación.

34. La República Checa agradeció la participación activa del Gabón en el examen periódico universal y acogió con agrado la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como el nuevo marco jurídico del Gabón de lucha contra la trata de niños. Pidió al Gabón más detalles sobre las medidas adoptadas contra los casos de hostigamiento a periodistas y formuló recomendaciones.

35. Egipto reconoció los avances logrados en el marco legal e institucional del país, a saber, el fortalecimiento del marco normativo nacional para incorporar los instrumentos internacionales en la legislación nacional y el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos en septiembre de 2011. Expresó su apoyo a los esfuerzos desplegados por el Gabón para eliminar la trata y el abuso de niños y formuló recomendaciones.

36. Etiopía elogió el compromiso del Gabón respecto del mecanismo del examen periódico universal. Expresó su satisfacción por la aplicación de un elevado número de recomendaciones y felicitó al Gabón por poner en marcha una política de protección de las personas con discapacidad, las viudas y los huérfanos, los niños y las comunidades locales y por su colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG). Alentó al Gabón a seguir desarrollando su marco jurídico conforme a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

37. Finlandia felicitó al Gabón por la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Agradeció que se hubieran promulgado leyes para combatir la trata de niños y el establecimiento de mecanismos. Expresó su preocupación por la definición de la trata en la legislación vigente, que no abarcaba todas las formas de explotación, incluidas la explotación laboral y sexual, la esclavitud y la extracción de órganos, así como los límites de la protección a las víctimas menores de 18 años. Finlandia formuló recomendaciones.

38. Francia encomió la abolición de la pena de muerte, los esfuerzos para promover la libertad de prensa y la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos. Hizo suya la preocupación expresada por el Relator Especial sobre la trata de personas al respecto de los casos de niños. Preguntó qué medidas tenía previsto adoptar el Estado parte para mejorar las condiciones de detención y formuló recomendaciones.

39. Alemania elogió el dinamismo del Gabón para promover y cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Mencionó las cuestiones relativas a las prácticas discriminatorias contra la mujer, los crímenes rituales y las condiciones de vida de los reclusos y formuló recomendaciones.

40. Hungría celebró los esfuerzos desplegados para atender las necesidades de las personas con discapacidad, lograr mayores tasas de escolarización y promulgar una ley de justicia de menores. Hungría reiteró su preocupación por la alta tasa de mortalidad de los pueblos pigmeos en el Gabón y formuló recomendaciones.

41. Indonesia agradeció la visión general que brindaba el informe sobre la aplicación de las recomendaciones recibidas por el Gabón en su primera ronda del mecanismo de examen periódico universal. Señaló los esfuerzos realizados en el ámbito de la educación, el aumento de la tasa de escolarización y la tasa neta de matrícula. Felicitó al Gabón por este logro y lo alentó a que prosiguiera sus esfuerzos. Indonesia formuló recomendaciones.

42. El Iraq dio las gracias por el informe, que reflejaba un firme deseo de mejorar y proteger los derechos humanos, en particular la ratificación de diversos instrumentos internacionales. Elogió todos los esfuerzos realizados para aumentar la tasa de escolarización, una de las más elevadas de África, y los esfuerzos para crear una red de protección de los derechos del niño. El Iraq insistió en la necesidad de desplegar más esfuerzos para apoyar a los niños y protegerlos de todas las formas de violencia y de la trata de personas y de niños pertenecientes a las minorías. El Iraq formuló recomendaciones.

43. Italia preguntó acerca de las intenciones del Gobierno en lo tocante a la trata de niños a la luz de la visita de la Relatora Especial sobre la trata de personas, y si había una estrategia específica para combatir los secuestros de niños. También preguntó por los progresos en el llamamiento para recaudar fondos destinados a los centros de detención de menores y los centros de rehabilitación.

44. Letonia agradeció al Gabón el amplio informe nacional y su participación constructiva en el proceso del EPU. Tomó nota con reconocimiento de las invitaciones cursadas por el Gabón al Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y al Relator Especial sobre el derecho a la educación para visitar el país y formuló una recomendación.

45. Malasia manifestó su satisfacción por los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del primer examen del Gabón, en particular en las esferas de la salud, la educación, las mujeres y los niños, y el desarrollo social, político y humano. Expresó su satisfacción por la ratificación de una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos y la cooperación demostrada con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Destacó en particular la activación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2011 y formuló recomendaciones.

46. Mauritania felicitó al Gabón por su implicación en la promoción y la protección de los derechos humanos, así como por su adhesión a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Apreció las medidas políticas, legislativas y administrativas adoptadas por el Gabón para aplicar las recomendaciones de su primer examen en el marco del mecanismo del examen periódico universal. Mauritania alentó al Gabón a proseguir sus esfuerzos de promoción de los derechos humanos con la asistencia de la comunidad internacional.

47. México mencionó las medidas legislativas adoptadas para prevenir la trata y la venta de niños, el fomento de la inclusión de los diversos grupos étnicos en los puestos de adopción de decisiones y la abolición de la pena de muerte. Elogió los avances recientes y la aplicación de las recomendaciones del primer examen, así como el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. México formuló recomendaciones.

48. La delegación dijo que no se podía acusar al Gabón de la práctica de la trata de niños, dado que esta era ajena a las tradiciones y la cultura del país. Sin embargo, otros países usaban al Gabón con esos fines. El Gabón consideraba que la trata de personas vulneraba los derechos humanos y condenaba enérgicamente la esclavitud. En el marco de

su colaboración continuada con el Consejo de Derechos Humanos, el Gabón recibió la visita de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, del 14 al 18 de mayo de 2012, visita durante la cual fue informada sobre las medidas adoptadas en materia de prevención, cooperación en las fronteras, seguridad, comprobaciones de identidad, protección y regreso de las víctimas, investigaciones y enjuiciamientos. La delegación recordó que el Gabón seguía siendo un lugar de acogida y condenaba la trata de niños.

49. En cuanto a la libertad de prensa, el Gabón aseguró que la prensa se expresaba libremente y era consciente de que esa libertad era un elemento fundamental de cualquier democracia. La democracia tal como se practicaba en el Gabón estaba abierta al intercambio de ideas, a la divergencia de opiniones y a la pluralidad de los puntos de vista. La Constitución protegía la libertad de prensa, siempre que se respetase el orden público.

50. La legislación penal del Gabón no reconocía los crímenes rituales como tales. En un año, el Gabón había desplegado esfuerzos considerables para organizar audiencias itinerantes a fin de sacar a la luz los casos que se remontaban a la década de 1980 y juzgar todos los delitos de sangre. Esta actividad continuaría en noviembre de 2012.

51. En cuanto al delito de violación conyugal, que afectaba principalmente a las mujeres, el Gabón había introducido sanciones más severas con fines disuasivos.

52. En lo que respecta al matrimonio forzado, el Gabón reconoció que los matrimonios tradicionales carecían de valor jurídico. Las recomendaciones dirigidas al Gabón en 2008 se referían principalmente a la discriminación por motivos de sexo. El Gabón velaba por la prohibición de la discriminación en general, especialmente de la discriminación por motivos de sexo, y había adoptado medidas apropiadas, incluidas medidas de tipo legislativo, para garantizar a la mujer el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en pie de igualdad con los hombres. Guiado por ese espíritu, el Gabón puso en marcha, con la Fundación Sylvia Bongo Ondimba para la Familia, un proyecto para legalizar los matrimonios tradicionales, con el objetivo de promulgar leyes sobre el matrimonio tradicional de manera que las mujeres, a menudo obviadas por la tradición, pudieran gozar plenamente de su dignidad.

53. En cuanto a los derechos humanos en las cárceles, el Gabón garantizaba los derechos de los reclusos a la vida, la salud y la educación, entre otros, y toda vulneración de sus derechos era rigurosamente castigada.

54. En relación con los tribunales de menores, estaba en vigor la ley sobre el régimen judicial de la protección de menores. Existía un sistema de justicia de menores y había medidas de protección para asegurar su rehabilitación y reintegración social. Además, el Gabón había empezado a impartir educación a los menores retenidos.

55. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas, en un futuro cercano se construirían más cárceles y se intensificaría la separación ya existente entre menores y adultos; se habían creado tribunales de menores; se impartían cursos de capacitación a los reclusos; la Comisión Nacional de Enseñanza Escolar y Profesional en las Cárceles estaba en funcionamiento; y se organizaban cursos de capacitación sobre las normas relativas a la prohibición y represión del uso de la tortura para los agentes de seguridad.

56. En cuanto a los derechos de las minorías, el Gabón consideraba los derechos de los pigmeos al mismo nivel que el resto de la población. Este grupo estaba muy vinculado a su entorno. La delegación señaló que se había erradicado la lepra en el Gabón y que los pigmeos eran grandes conocedores de las plantas que protegían su salud.

57. Con respecto a la salud, el Gabón puso en marcha un nuevo mecanismo, un plan de seguro nacional de salud, que simbolizaba el espíritu de solidaridad y mutualidad nacional. El personal del plan recorrió el país para identificar a los indigentes que no podían costearse

la atención de la salud. En adelante, los que tenían más recursos cotizaban para ayudar a los más necesitados.

58. La delegación subrayó que el Presidente de la República había hecho de la protección del medio ambiente su caballo de batalla y había instaurado un programa sobre el cambio climático. En el Gabón había 13 parques nacionales, que ocupaban un tercio de la superficie del país, y se habían invertido esfuerzos considerables para proteger el medio ambiente. Además, varios altos funcionarios habían sido encarcelados por participar en actos de caza furtiva. Algunos países habían felicitado al Gabón por sus esfuerzos de protección del medio ambiente.

59. La delegación del Gabón reiteró que las observaciones realizadas durante el debate le servirían para avanzar en la consolidación del estado de derecho. Las observaciones serían consignadas para que pudieran adoptarse las medidas pertinentes y para que, durante el próximo examen, el Gabón pudiese informar sobre otros esfuerzos desplegados.

60. Marruecos celebró que el Gabón ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Elogió la oposición del Gobierno a la discriminación de la mujer y su compromiso de incrementar el acceso a la educación.

61. Los Países Bajos felicitaron al Gabón por la abolición de la pena de muerte. Tomaron nota de la existencia en el Gabón de mecanismos, políticas y leyes para prevenir y combatir la trata, a nivel nacional y provincial. Aun así, la legislación no se aplicaba sistemáticamente y la coordinación era insuficiente. Era necesario introducir mejoras en ese ámbito, como lo señaló también la Relatora Especial sobre la trata de personas durante su visita al Gabón en 2012. Los Países Bajos formularon una recomendación.

62. Nicaragua reconoció los avances realizados en el Gabón desde 2008. Destacó la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, la cooperación con los distintos mecanismos del Consejo y la aplicación de estrategias nacionales para hacer frente a la discriminación y la violencia doméstica contra la mujer y la violencia contra los niños. Valoró positivamente las reformas del sistema de justicia, en particular las relativas a las prácticas obsoletas en el trato a las personas privadas de libertad. Nicaragua formuló recomendaciones.

63. Nigeria expresó su satisfacción por las políticas instauradas por el Gobierno para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y proteger sus derechos y libertades fundamentales. Instó al Gabón a proteger más eficazmente los derechos de los migrantes y los refugiados, tras recibir información de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados relativa al trato humillante dispensado a algunos de los refugiados.

64. Noruega destacó una serie de aspectos mejorables, como la libertad de expresión, la trata de personas, la igualdad de género y los mecanismos de protección para las víctimas de formas contemporáneas de esclavitud, el trabajo forzoso, la trata con fines de explotación sexual y el tráfico de órganos y otras partes del cuerpo. Le preocupaba que los niños fueran víctimas de la trata de seres humanos en el Gabón. Noruega formuló recomendaciones.

65. Palestina celebró que se promulgaran leyes sobre la prevención de la trata de niños y que se hubiera adoptado el Plan de Acción (2005-2009) de las Naciones Unidas del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Elogió al Gabón por llevar adelante una política más práctica para combatir la discriminación de la mujer tratando de divulgar las distintas convenciones ratificadas y formuló una recomendación.

66. Filipinas encomió al Gabón por la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y la adopción de una estrategia nacional sobre igualdad y género. Expresó su satisfacción por la determinación del Gabón en cuanto a proteger los derechos fundamentales de los trabajadores migratorios y sus familiares y proporcionarles un trato justo y formuló recomendaciones.

67. Portugal acogió con especial satisfacción la abolición de la pena de muerte, pero reconoció que persistían varios desafíos, especialmente en la lucha contra la trata de personas. Preguntó acerca de las medidas adicionales que se adoptarían para aplicar todas las leyes aprobadas recientemente para combatir ese flagelo y formuló recomendaciones.

68. La República de Moldova elogió los progresos realizados en materia de igualdad de género, especialmente en cuanto al acceso de la mujer a la salud, la educación y el empleo. Celebró el desarrollo de nuevas políticas y leyes para proteger a los niños y las mejoras en la legislación para ayudar a prevenir la trata y la explotación económica de los niños. La República de Moldova formuló recomendaciones.

69. Rwanda felicitó al Gabón por los avances en relación con los derechos humanos, en particular la abolición de la pena de muerte, la mejora del acceso a la educación y la asistencia escolar, y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Reconoció los esfuerzos para promover y proteger los derechos de la mujer, especialmente en cuanto a la salud, la educación y las oportunidades de hacer carrera en la política y la administración pública. Rwanda formuló una recomendación.

70. El Senegal constató el compromiso permanente del Gabón con la promoción y protección de los derechos humanos y sus esfuerzos para lograr una mayor protección para las personas vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, mejorando el acceso a la salud y la educación y garantizando la participación de la mujer en la vida política. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ayudaría a afianzar el marco general de los derechos humanos. El Senegal formuló recomendaciones.

71. Singapur mencionó los avances notables realizados por el Gabón en varios ámbitos, como el aumento de la tasa de asistencia escolar y la reducción de la mortalidad infantil y materna. A su juicio, la educación era la clave para fomentar el desarrollo económico y social y mejorar el goce de los derechos humanos, y celebró que el Gobierno se dedicara especialmente a crear capital humano. Singapur hizo recomendaciones.

72. Eslovaquia elogió al Gabón por la abolición de la pena de muerte y celebró la ratificación de los instrumentos fundamentales de derechos humanos, como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Celebró además su adhesión al nuevo tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Eslovaquia formuló recomendaciones.

73. Eslovenia felicitó al Gabón por su adhesión al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Mencionó los avances en la esfera de los derechos de los niños, al tiempo que expresó sus inquietudes con respecto a la trata y la explotación económica de los niños, el establecimiento de la justicia de menores en las prisiones y el registro de nacimientos. Eslovenia formuló recomendaciones.

74. Sudáfrica acogió con beneplácito la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Expresó su satisfacción por el hecho de que la Comisión Nacional de Derechos

Humanos hubiera empezado a funcionar en septiembre de 2011 y siguiera los Principios de París. Sudáfrica formuló recomendaciones.

75. España felicitó al Gabón por la abolición de la pena de muerte en 2010. Alentó al Gabón a continuar sus esfuerzos para alcanzar mayores niveles de bienestar para sus ciudadanos y a seguir cumpliendo con las recomendaciones de su primer examen en el marco del mecanismo del examen periódico universal. Formuló recomendaciones.

76. Sri Lanka elogió los esfuerzos realizados por el Gabón para combatir la discriminación contra la mujer, proteger los derechos del niño y establecer las condiciones para los controles de la trata de niños. También mencionó el compromiso del Gabón de llevar a la práctica políticas públicas a favor de las personas con discapacidad, en particular de los niños. Felicitó al Gabón por la política educativa basada en un pacto decenal para 2010-2020 y formuló una recomendación.

77. El Sudán felicitó al Gabón por haber destacado los avances y los problemas en la promoción y el fomento de los derechos humanos, y elogió los esfuerzos realizados en el desarrollo y la promoción de los derechos de las mujeres y en la aplicación de los principios de la igualdad de género en los planos legislativo y ejecutivo. El Sudán también elogió los esfuerzos por establecer y promover el disfrute del derecho a la educación y el trabajo, llevar las recomendaciones a la práctica y elevar la tasa de matriculación. El Sudán formuló una recomendación.

78. Tailandia citó el fortalecimiento del marco normativo nacional del Gabón en 2010 para incorporar los instrumentos internacionales. Además, elogió el Plan Nacional de Desarrollo de la Salud para 2011-2015 y la expansión de la atención médica gratuita y de los medicamentos antirretrovirales para los pacientes con VIH/SIDA. Alentó al Gabón a prevenir y enjuiciar todos los casos de violencia contra los niños y formuló recomendaciones.

79. El Togo celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la abolición de la pena de muerte. Mencionó el compromiso del Gabón de incrementar la tasa de asistencia escolar y promover la igualdad entre sexos en el acceso a la educación. El Togo reiteró su preocupación por el aumento de los crímenes rituales. Invitó al Gobierno a mejorar sus políticas relativas a los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad.

80. Túnez destacó la ratificación del Estatuto de Roma y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Felicitó al Gabón por la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y lo alentó a que se ajustara a los Principios de París. Túnez destacó las iniciativas del Gabón para aplicar las recomendaciones relativas a la lucha contra la discriminación, la trata de seres humanos y la promoción del derecho a la salud y la educación. Túnez formuló recomendaciones.

81. Uganda felicitó al Gabón por sus impresionantes logros en la educación, en especial la ley que establecía la obligatoriedad de la enseñanza de todos los niños ciudadanos y los extranjeros menores de 16 años. Uganda elogió al Gabón por presentar regularmente sus informes nacionales a los órganos de los tratados, en particular al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2011) y al Comité contra la Tortura (2006-2011) y formuló una recomendación.

82. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mencionó los progresos realizados desde el primer EPU del Gabón, en particular la abolición de la pena de muerte en 2010. Expresó su preocupación por la autocensura a la que recurrían muchos periodistas por miedo a las represalias, como quedó demostrado con el cierre reciente de dos periódicos de la oposición en que el proceso no había sido transparente. Formuló una recomendación.

83. Los Estados Unidos de América felicitaron al Gabón por sus esfuerzos para abordar la trata de personas a fin de garantizar el acceso de las víctimas a los servicios de protección necesarios. Sin embargo, expresó su preocupación ante el aumento de las restricciones a los medios de comunicación y a la libertad de expresión. Alentó a que se ampliara el compromiso con la sociedad civil y formuló recomendaciones.

84. El Uruguay celebró los progresos realizados por el Gabón desde su primer examen en 2008, en particular la ratificación de los tres principales instrumentos internacionales de derechos humanos, la abolición de la pena de muerte y la tipificación como delito de la trata de personas. Hizo referencia al problema de la trata de personas, como lo señaló la Relatora Especial sobre la trata de personas en su visita al país en 2012, cuyas peores formas eran el trabajo doméstico de niñas, la servidumbre y el matrimonio precoz y forzado. El Uruguay hizo recomendaciones.

85. La República Bolivariana de Venezuela señaló que, a pesar de las dificultades económicas a que se enfrentaba el Gabón, compartía sus avances y desafíos en la esfera de los derechos humanos durante este examen. Citó el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que había sido objeto de reformas para ajustarla a los Principios de París. Mencionó los avances realizados en la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y su compromiso con la abolición de la pena de muerte y formuló una recomendación.

86. Argelia expresó su satisfacción por los progresos realizados en varias esferas en la aplicación de las recomendaciones, especialmente las de Argelia sobre el derecho a la educación a través del aumento de la tasa de escolarización y el logro de los objetivos del pacto decenal de educación. El Gabón había adoptado medidas importantes en cuanto a la protección de los niños y a la salud. Estos esfuerzos debían consolidarse a través de la cooperación internacional. El Gabón había avanzado en otros ámbitos, como la ratificación de los instrumentos internacionales y el nivel de cooperación con los mecanismos de derechos humanos y la puesta en marcha de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Argelia formuló recomendaciones.

87. Angola observó la ratificación de diversos instrumentos internacionales en los ámbitos de los derechos humanos y especialmente la abolición de la pena de muerte. Esto reflejaba el compromiso del Gabón de garantizar el respeto de la dignidad humana y la promoción y protección de los derechos humanos. Angola celebró las reformas legales resultantes del primer ciclo, mencionó las medidas adoptadas, como la enseñanza gratuita universal a nivel primario y elemental, y formuló recomendaciones.

88. La Argentina felicitó al Gabón por la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Acogió además con satisfacción la abolición de la pena de muerte y formuló recomendaciones.

89. Australia celebró la abolición de la pena de muerte y felicitó al Gobierno por ampliar la atención médica gratuita y los medicamentos antirretrovirales gratuitos a todas las personas que se sometían a la prueba del VIH, incluidos los refugiados y las embarazadas seropositivas. Observó con preocupación la información relativa a que las leyes de los medios de comunicación se utilizaban para restringir las críticas políticas y el apoyo a la oposición. Australia formuló recomendaciones.

90. Bangladesh mencionó las disposiciones legales que garantizaban los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares. Celebró la elevada tasa de matriculación escolar y la casi plena paridad entre los sexos, así como el alto nivel de participación de las mujeres en altos cargos de la administración pública, el sector privado y los organismos de adopción de decisiones. Bangladesh formuló una recomendación.

91. La delegación agradeció el interés demostrado hacia el Gabón y sobre todo hacia la dignidad humana y destacó que el Gobierno gabonés compartía las inquietudes expresadas.

92. La delegación señaló que la perspectiva de género no se había descuidado y que, por ejemplo, había cuatro mujeres con el rango de "general" en las fuerzas de seguridad y defensa. Se hacían esfuerzos para lograr la igualdad y evitar la discriminación por motivos de género. El Gabón estableció el Observatorio de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad para proteger los derechos de las mujeres, las familias y los niños. Desde el 25 de enero de 2010, el Gabón trabajaba para mejorar la capacidad de la mujer y la estructuración de las organizaciones dirigidas por ellas. Se había impartido formación sobre los microcréditos a varias mujeres encargadas de asociaciones y grupos. El Presidente de la República había pedido recientemente al Gobierno que estableciera mecanismos para evaluar sistemáticamente el desempeño de los directivos gaboneses, especialmente si se trataba de mujeres.

93. La delegación dijo que la sociedad civil ejercía una función dinámica, influyente y pujante en el Gabón. En ocasiones se extralimitaba y se involucraba en política, pero también servía de barómetro y estímulo. La portavoz del Gobierno dijo que seguía atenta a la sociedad civil y que el Gobierno tenía en cuenta los avisos que lanzaba.

94. En el Gabón hay libertad de prensa. Libre sí, liberticida no. Los insultos y la incitación al odio étnico no eran derechos humanos. El Gabón era un remanso de paz, reconocido como tal en el ámbito internacional y en la subregión. No había sufrido guerras, la paz era un don precioso que el Presidente de la República había heredado de sus predecesores y su deseo era perpetuarlo. Utilizar a los periodistas para incitar al odio, los insultos y la guerra vulneraba los derechos humanos, y en el Gabón no se censuraba a la prensa salvo en esos casos. La delegación señaló que el Gabón había revisado recientemente su Código de la Comunicación, y había despenalizado los delitos de prensa.

95. El Gabón firmó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares en diciembre de 2004, y su ratificación era objeto de un debate nacional. El marco jurídico nacional del Gabón garantizaba los derechos fundamentales de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. En concreto, el Gabón recibía en su territorio a personas de África y de todo el mundo. Era un país esencialmente hospitalario. El Gobierno prestaba especial atención a los resultados de las deliberaciones regionales y nacionales sobre la libre circulación de personas y bienes en la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC). En lo concerniente al Gabón, en el caso de los trabajadores migratorios se garantizaban los derechos de entrada y residencia, el derecho a ejercer una actividad profesional y los derechos a la reunificación familiar, el acceso a los tribunales, la salud, la educación y la vivienda.

96. La delegación dijo que los pueblos indígenas representaban el 1% de la población gabonesa. En virtud de la Constitución, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gabón se había comprometido a proteger a los pueblos indígenas, que eran una fuente de riqueza cultural e intelectual. El Gabón hacía todo lo posible para fomentar la integración de los pigmeos.

97. En lo tocante a la educación, la delegación recordó que el Gabón había aprobado el Plan de Acción del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, que se centraba en los sistemas escolares nacionales. En el Gabón, la educación estaba abierta a todos los niños, sin distinción, y era obligatoria de los 6 a los 16 años. El país registró las siguientes cifras en los diferentes niveles de enseñanza en el año 2010: i) en preescolar había capacidad para 11.230 alumnos en 445 aulas; a partir de las recomendaciones recibidas en 2008, el Gobierno había emprendido un proyecto para construir y

equipar 1.500 aulas y 14 centros preescolares; ii) había 1.447 escuelas de educación primaria; iii) en la educación secundaria había capacidad para 148.556 estudiantes en 128 escuelas; el Gobierno había puesto en marcha recientemente un proyecto para construir 8 escuelas de educación secundaria y 5 centros de bachillerato; iv) la enseñanza superior tenía capacidad para 20.803 estudiantes, en 3 grandes universidades estatales que constaban de 3 facultades, 3 escuelas de estudios superiores y 4 institutos superiores. El Gobierno también había puesto en marcha 1 proyecto para aumentar la capacidad de las 3 universidades y 2 de las escuelas de estudios superiores.

98. Con respecto a las condiciones en las prisiones, la delegación dijo que había personal médico que ofrecía a los reclusos atención primaria y transporte en ambulancia a un hospital, pero ese personal no era suficiente ni en calidad ni en cantidad. En términos de seguridad penitenciaria, durante todo el año se había ejecutado un programa de fomento de la capacidad de los funcionarios de prisiones para mejorar la vigilancia de los reclusos. Los presos podían practicar libremente su religión y recibir visitas de sus familiares. Los reclusos podían también interponer quejas sin censura por escrito a las autoridades judiciales y pedir que se examinaran sus condiciones de vida. El Gobierno había solicitado la supervisión independiente de las condiciones en las cárceles por organizaciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja y la asociación Cri de Femme.

99. En cuanto a la trata de niños, el Gabón había adoptado el Manual nacional de procedimientos para ayudar a las víctimas de la trata de personas. En 2008, conforme a la Ley N° 09/2004, el Gabón acogió una conferencia regional sobre la trata de niños organizada por el ACNUDH en colaboración con la Comunidad Económica de los Estados de África Central. El Gabón estableció cuatro centros de recepción en Libreville y uno en Port-Gentil para combatir la violencia contra los niños y proteger a los niños víctimas de la trata transfronteriza y de los malos tratos en el hogar. Había mecanismos de prevención y lucha contra la trata a nivel nacional que actuaban a través de un comité nacional y de comités provinciales.

100. Dos servicios especiales de la policía se encargaban de proteger a los niños víctimas de la trata que no fueran gaboneses y se creó un Observatorio Nacional de los Derechos del Niño. El Gabón había ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Los servicios de seguridad y de la policía judicial realizaban operaciones concretas contra la trata y la explotación. Por otra parte, se había aprobado un código para la protección del menor, y una ley que penalizaba específicamente la violencia en el hogar, las escuelas y las instituciones estaba en proceso de adopción.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

101. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Gabón y cuentan con su apoyo:**

101.1 **Estudiar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que aún no han sido ratificados por el Gabón (Nicaragua);**

101.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

101.3 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 101.4 Dar seguimiento a los compromisos relacionados con la abolición de la pena de muerte ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo objetivo es abolir la pena de muerte en todos los delitos y en todas las circunstancias (Francia);
- 101.5 Ratificar los Protocolos Facultativos primero y segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (España);
- 101.6 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Hungría);
- 101.7 Proseguir los esfuerzos para incorporar la perspectiva de los derechos humanos en los procesos de reforma legal e institucional en curso (Nicaragua);
- 101.8 Revisar su legislación relativa a las prácticas discriminatorias contra la mujer (Alemania);
- 101.9 Ajustar su legislación al principio de la igualdad de género, y que el Gobierno haga cumplir efectivamente las leyes vigentes, especialmente las relativas a la violencia doméstica y a la violación conyugal (Noruega);
- 101.10 Adoptar legislación penal para exigir responsabilidad penal a quienes cometan delitos de violación conyugal (Bélgica);
- 101.11 Agilizar la modificación del Código Penal para sancionar los actos de violencia sexual y adoptar una ley general para sancionar la violencia contra las mujeres y los niños (Rwanda);
- 101.12 Reforzar la aplicación de las leyes que prohíben la trata de personas, como la trata de menores destinados a matrimonios forzados, entre otras cosas, adoptando las medidas destinadas a proteger y prestar asistencia a las víctimas y enjuiciar y castigar a quienes se dedican a la trata, y sensibilizar a la población (Canadá);
- 101.13 Ajustar la legislación nacional sobre la trata de personas al Protocolo de Palermo y al derecho internacional de los derechos humanos, entre otras cosas, modificando la definición de la trata, ampliando el alcance de la protección y asistencia a todas las víctimas sin discriminación e incluyendo un enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata de personas (Finlandia);
- 101.14 Adoptar las medidas necesarias para hacer cumplir la legislación sobre la trata y la explotación económica de niños, y la protección judicial de los menores conexas (Eslovenia);
- 101.15 Modificar la legislación existente a fin de subsanar las deficiencias en la protección de las víctimas de formas contemporáneas de esclavitud, así como penalizar la trata de niños con arreglo a las normas internacionales (Noruega);
- 101.16 Fortalecer el marco jurídico para la protección de los niños (República de Moldova);
- 101.17 Considerar la posibilidad de modificar la ley de los medios de comunicación para armonizarla con el necesario desarrollo y la libertad de los medios (Brasil);

- 101.18 **Modificar su sistema normativo y sancionador (sobre la libertad de prensa) de manera que competa a la autoridad judicial y no a la administrativa (Francia);**
- 101.19 **Redoblar sus esfuerzos para adaptar su legislación nacional a las disposiciones del Estatuto de Roma (Túnez);**
- 101.20 **Intensificar la labor destinada a lograr la categoría "A" conforme a los Principios de París para la Comisión Nacional de Derechos Humanos creada en septiembre de 2011 (Portugal);**
- 101.21 **Asegurar que la composición y las funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y su labor se ajusten a los Principios de París (República de Moldova);**
- 101.22 **Facilitar los recursos necesarios a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para garantizar su funcionamiento eficaz (Sudáfrica);**
- 101.23 **Establecer sin demora un mecanismo nacional para la prevención de la tortura (Túnez);**
- 101.24 **Dar una mejor difusión a las buenas prácticas, entre otras cosas para exponer la aplicación amplia de las políticas públicas sobre derechos humanos a partir de la colaboración entre el Estado y la sociedad civil (Chile);**
- 101.25 **Seguir aplicando las políticas públicas que garanticen el ejercicio de los derechos humanos de la población del Gabón (Cuba);**
- 101.26 **Proseguir a nivel nacional, con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional, la labor de promoción y la protección de los derechos humanos, sobre todo en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo del Gabón (Bangladesh);**
- 101.27 **Proseguir con una política de lucha contra la trata de personas basada en la prevención y el enjuiciamiento conforme a lo dispuesto en el derecho internacional (Egipto);**
- 101.28 **Adoptar nuevas políticas públicas encaminadas a erradicar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales (España);**
- 101.29 **Fortalecer el respeto de los derechos humanos en todo el país, especialmente en cuanto a la salud y la educación para todos (Cote d'Ivoire);**
- 101.30 **Afianzar los programas de capacitación y educación en materia de derechos humanos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Argelia);**
- 101.31 **Continuar con los programas de sensibilización de la opinión pública ante el castigo corporal infligido a los niños en las escuelas (Angola);**
- 101.32 **Institucionalizar los mecanismos de consulta con las organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil (México);**
- 101.33 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y presentar informes periódicos a los órganos de tratados (República Checa);**
- 101.34 **Cursar una invitación permanente y abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Bélgica);**

- 101.35 Seguir cooperando con el sistema internacional de protección de los derechos humanos cursando una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Francia);
- 101.36 Intensificar la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y, en el futuro, considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 101.37 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Portugal);
- 101.38 Invitar a visitar el país al Relator Especial sobre la tortura, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (Belarús);
- 101.39 Seguir promocionando los derechos de la mujer (Senegal);
- 101.40 Continuar con sus esfuerzos para aumentar la protección y el empoderamiento de la mujer (Singapur);
- 101.41 Garantizar la aplicación de la estrategia nacional sobre igualdad y género (Indonesia);
- 101.42 Seguir aplicando la estrategia nacional sobre igualdad y género (República de Moldova);
- 101.43 Adoptar con carácter prioritario medidas legislativas y de otra índole para garantizar la igualdad entre los géneros y redoblar los esfuerzos para erradicar las costumbres y las tradiciones que discriminan a la mujer, en particular los casos de matrimonio precoz o forzado (República Checa);
- 101.44 Seguir aplicando las medidas adecuadas y asignando los recursos necesarios para garantizar la consecución de los objetivos de su estrategia nacional sobre igualdad y género (Filipinas);
- 101.45 Adoptar las medidas necesarias para garantizar un acceso fácil y efectivo al registro gratuito de los nacimientos, incluidos los de los niños pigmeos (México);
- 101.46 Establecer mecanismos para garantizar un acceso fácil y efectivo al registro de los nacimientos de todos los niños y la expedición gratuita y efectiva de los certificados correspondientes (Uruguay);
- 101.47 Intensificar la lucha contra los llamados crímenes rituales (Argelia);
- 101.48 Empezar programas intensivos de sensibilización pública acerca de los crímenes rituales (Bélgica);
- 101.49 Reforzar la lucha contra los crímenes rituales, especialmente los asesinatos (Alemania);
- 101.50 Seguir combatiendo el recrudecimiento de los crímenes rituales (Uganda);
- 101.51 Desplegar esfuerzos para mejorar las condiciones en las cárceles (Egipto);

- 101.52 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las condiciones de detención se ajusten a las leyes y normas internacionales, en particular los artículos 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);
- 101.53 Mejorar las condiciones de detención y encarcelamiento, entre otras cosas, asegurando la alimentación adecuada de los reclusos y reduciendo el hacinamiento en las prisiones (Canadá);
- 101.54 Mejorar las condiciones de vida de los presos (Alemania);
- 101.55 Desarrollar una estrategia para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad para acabar con la malnutrición y la falta de higiene, y poner fin a la detención de niños en compañía de adultos (España);
- 101.56 Aplicar, dentro de su trabajo en el sistema penitenciario, las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, también conocidas como "Reglas de Bangkok" (Tailandia);
- 101.57 Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar de forma global el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Francia);
- 101.58 Mejorar la ejecución y la coordinación de las políticas y la legislación nacional sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y sensibilizar al público sobre este problema (Países Bajos);
- 101.59 Seguir luchando contra la trata de niños desde cualquier punto de origen y el empleo de mano de obra infantil en todas sus formas, especialmente en la industria automotriz, y reforzar las medidas de rehabilitación y educación dirigidas a los niños víctimas de la trata (Tailandia);
- 101.60 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, entre otras cosas, aplicando plenamente las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas, después de su visita al Gabón en mayo de 2012 (Belarús);
- 101.61 Estudiar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para luchar contra la trata de personas (Argentina);
- 101.62 Llevar a la práctica una política integral para combatir la trata de personas, con especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes, con el fin de dar visibilidad al problema y comprender las tendencias, formas y manifestaciones del problema de la trata en el país con miras a ponerle fin (Uruguay);
- 101.63 Fortalecer las medidas y los marcos de la lucha contra la trata de personas para permitir el regreso y la repatriación de las víctimas de la trata en condiciones seguras (Sri Lanka);
- 101.64 Seguir reforzando su labor para eliminar la trata y el abuso de los niños, por ejemplo mediante campañas eficientes de sensibilización (Eslovaquia);
- 101.65 Redoblar sus esfuerzos para combatir más eficazmente y erradicar la trata y la violencia contra los niños (República de Moldova);
- 101.66 Adoptar medidas para erradicar la trata de personas, con especial atención a la trata de niños (España);

- 101.67 Multiplicar los enjuiciamientos y endurecer las penas impuestas a los delincuentes implicados en la trata de personas, y aplicar en toda su extensión el Protocolo de Palermo para prohibir y sancionar todas las formas de trata de personas (Estados Unidos de América);
- 101.68 Cumplir con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y cursar una invitación a los Relatores para examinar la situación de los derechos humanos en el país (Iraq);
- 101.69 Elaborar y ejecutar una estrategia nacional amplia para luchar contra las peores formas de castigo corporal de los niños (Belarús);
- 101.70 Aplicar medidas legislativas y judiciales para asegurar que no haya impunidad en los casos de asesinatos rituales (Bélgica);
- 101.71 Redoblar los esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas en los casos de trata de personas mediante la investigación, el enjuiciamiento y la imposición de penas en los casos de trata y proporcionar recursos judiciales efectivos a las víctimas (Finlandia);
- 101.72 Garantizar la aplicación efectiva de la ley de justicia de menores capacitando a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a los jueces y estableciendo instalaciones de detención separadas para menores (Hungría);
- 101.73 Garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y fomentar un entorno propicio para una prensa libre (Noruega);
- 101.74 Aclarar y documentar públicamente los procesos y las directrices para la tramitación de las quejas contra la prensa, entre otras cosas quién puede formularlas, contra quién y qué penas se consideran apropiadas, así como la justificación de estas decisiones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 101.75 Suspender las restricciones excesivamente amplias impuestas a los medios de comunicación y a la libertad de expresión, y entablar un diálogo periódico con los periodistas para crear un ambiente que fomente la libre expresión sin temor a la censura (Estados Unidos de América);
- 101.76 Adoptar medidas legislativas y de otra índole para garantizar en la legislación y en la práctica la libertad de expresión y la independencia de los periodistas (República Checa);
- 101.77 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión, de prensa y de reunión pacífica, entre otras cosas, exigiendo responsabilidades a quienes cometan actos de intimidación, acoso o violencia contra las personas por haber ejercido sus derechos (Canadá);
- 101.78 Adoptar nuevas medidas para garantizar la libertad de prensa a partir de la despenalización de los delitos de prensa y el respeto de los derechos legítimos de la prensa (Australia);
- 101.79 Respetar la pluralidad y la libertad de la prensa y, en particular, la aplicación de sanciones neutrales por los órganos reglamentarios, como el Consejo Nacional de la Comunicación (España);
- 101.80 Alentar el funcionamiento de la sociedad civil, en particular las ONG de derechos humanos (Eslovaquia);

- 101.81 Fomentar un mayor diálogo con la sociedad civil, especialmente en relación con el fortalecimiento de los procesos electorales (Estados Unidos de América);
- 101.82 Fortalecer y potenciar el papel de la mujer, sobre todo en la adopción de decisiones (Palestina);
- 101.83 Seguir fortaleciendo los derechos económicos, sociales y culturales y mejorar las condiciones de vida de la población, para lo cual son muy importantes el apoyo y la solidaridad de la comunidad internacional (República Bolivariana de Venezuela);
- 101.84 Continuar con su estrategia de lucha contra la pobreza y acelerar su desarrollo económico y social para promover y proteger mejor los distintos derechos humanos de su población (China);
- 101.85 Redoblar los esfuerzos de mitigación de la pobreza y seguir mejorando la distribución de la riqueza a fin de lograr el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio sobre la erradicación de la pobreza antes de 2015 (Malasia);
- 101.86 Intensificar sus esfuerzos para luchar contra la pobreza y lograr prosperidad y bienestar para todos sus ciudadanos (Túnez);
- 101.87 Mejorar el acceso a la atención de la salud para todos y, en ese sentido, facilitar los recursos adecuados al sistema de atención de la salud, por ejemplo proporcionando capacitación necesaria para mejorar sus servicios (Malasia);
- 101.88 Adoptar medidas adicionales para luchar contra las pandemias y garantizar el acceso de la población a los servicios médicos básicos, especialmente en las zonas rurales (Belarús);
- 101.89 Adoptar todas las medidas necesarias, utilizando los conocimientos del Relator Especial sobre el derecho a la educación, a fin de abordar las causas de la disminución de la tasa de escolarización y la elevada tasa de abandono escolar, entre otras cosas, poniendo a disposición los fondos necesarios para proporcionar una formación adecuada al personal docente y mejorar los programas educativos (Hungría);
- 101.90 Establecer programas específicos para la prevención de la deserción escolar y apoyar la prolongación de los estudios (México);
- 101.91 Adoptar medidas para reducir la tasa de abandono escolar, teniendo en cuenta que en la actualidad el 25% de los alumnos por clase no terminan la escuela primaria (Brasil);
- 101.92 En cooperación con la UNESCO y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, seguir mejorando su sistema de educación y el acceso a una educación de calidad para todos (Singapur);
- 101.93 Seguir colaborando con sus asociados para el desarrollo, como el Banco Africano de Desarrollo y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), para garantizar el cumplimiento de sus objetivos en el sector educativo (Sudáfrica);
- 101.94 Redoblar sus esfuerzos para aplicar los resultados de la Asamblea General sobre la Educación, la Formación y la Investigación celebrada en mayo de 2010, y solicitar asistencia técnica a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas (Sudán);

- 101.95 Fortalecer la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Senegal);
- 101.96 Adoptar medidas eficaces para garantizar y proteger los derechos de las minorías sin discriminación y garantizar todos sus derechos (Iraq);
- 101.97 Continuar los esfuerzos para luchar contra las diversas formas de discriminación y esforzarse por lograr el respeto de los derechos de las minorías étnicas (Argentina);
- 101.98 Adoptar medidas adicionales para garantizar la integración de los pueblos indígenas en las instituciones públicas (Burundi);
- 101.99 Prestar atención a los derechos de las minorías y a la igualdad y la no discriminación de la mujer (Cabo Verde);
- 101.100 Alentar la participación de las minorías, como los pigmeos, en la vida política, económica y social del país (Costa Rica);
- 101.101 Adoptar un plan específico para proteger los derechos de los pueblos indígenas y una estrategia para que la minoría pigmea tenga un mejor acceso a los servicios básicos (Eslovenia);
- 101.102 Fortalecer sus políticas destinadas a integrar mejor a los pigmeos en la sociedad (Angola);
- 101.103 Garantizar el acceso pleno y en condiciones de igualdad a los servicios públicos de salud para los pueblos pigmeos en todas las zonas del país, en particular aumentando el número de centros de salud, y garantizar el correcto registro de los nacimientos (Hungría);
- 101.104 Proteger los derechos de la minoría pigmea y mejorar sus condiciones de salud y poner a su disposición todos los servicios de salud, al tiempo que se facilita su acceso a los distintos servicios (Iraq);
- 101.105 Mantener las medidas necesarias para luchar contra la deforestación persistente con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales (Egipto).
102. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo del Gabón:
- 102.1 Retirar sus reservas formuladas durante la ratificación de la Convención contra la Tortura (Chad);
- 102.2 Acelerar el examen de la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Chile);
- 102.3 Estudiar la posibilidad de aceptar la jurisdicción de los órganos de tratados para recibir denuncias, realizar investigaciones y adoptar medidas urgentes (Costa Rica);
- 102.4 Ratificar los instrumentos internacionales en la esfera de los derechos humanos que aún no han sido ratificados por el Gabón, como los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Côte d'Ivoire);
- 102.5 Redoblar sus esfuerzos para ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Indonesia);

-
- 102.6 Seguir participando en el debate sobre los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición (Filipinas);
- 102.7 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas);
- 102.8 Ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia (Eslovaquia);
- 102.9 Adaptar completamente su legislación nacional a todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, entre otras cosas incorporando las disposiciones para cooperar plenamente y sin demora con la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);
- 102.10 Proseguir sus esfuerzos para ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argentina).
103. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[English/French only]

Composition of the delegation

The Delegation of Gabon was headed by S. E. Mme Ida Reteno Assonouet, Ministre de la Justice, Garde des Sceaux, des Droits Humains et des Relations avec les Institutions Constitutionnelles, Porte-parole du Gouvernement and composed of the following members:

- S. E. M. Baudelaire Ndong Ella, Ambassadeur, Représentant Permanent de la République Gabonaise auprès de l'ONU à Genève;
- Maître Homa Moussavou Bertrant, Président de la Commission Nationale des Droits de l'Homme;
- Pr. Guy Rossatanga Rignault, Vice-président de la Commission Nationale des Droits de l'Homme;
- Monseigneur Patrick Nguema Edou, Vice-président de la Commission Nationale des Droits de l'Homme.
- M. M. Eric Dodo Bounguendza, Directeur Général des Droits Humains;
- M. Landry Mboumba, Premier Conseiller à la Mission Permanente de la République Gabonaise auprès de l'ONU à Genève;
- Mme. Edna Paola Biyogou ép. Minko, Directeur de la Promotion des Droits de l'Homme;
- M. Anicet Gervais Ondo Nguema, Directeur de la Protection des Droits de l'Homme;
- M. Didace Mayombo, Conseiller chargé des Affaires Juridiques et des Droits de l'Homme à la Mission Permanente de la République Gabonaise auprès de l'ONU à Genève;
- M. Hervé Nze, Aide de camp de Madame le Ministre.